



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-288-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-308-2025.

Fecha de emisión:

11 DE JUNIO DE 2025. **DEL 11 DE JUNIO DE 2025** 

Vigencia:

AL 11 DE JUNIO DE 2026.

No. de póliza:

16920 AN- 16921 AN.

## CORPORATIVO ZIITECH MEXICO, S.A. DE C.V.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 9 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de OFICINA ADMINISTRATIVA ubicado CALLE OOK-KOT ENTRE AVENIDA COBA NORTE MANZANA 130 LOTE 001 LOCAL 059, INT. PLAZA ANDADOR, municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
OFICINA ADMINISTRATIVA	SOLUCIONES CREATIVAS TULUM	
PROPIETARIO: CORPORATIVO ZIITECH MEXICO, S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: CALLE OOK-KOT ENTRE AVENIDA COBA NORTE MANZANA 130 LOTE 001 LOCAL 059, INT. PLAZA ANDADOR, TULUM QROO.	

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciona ei servicio, así como el convenio entre las partes.
- e. El establacimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos de fuismo y tense limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por la cual deba con <u>rotulados para la separyción de los residuos valorizábles ane aes</u>





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los dacumentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otras. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 20. Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, FORMATO DE EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, EVIDENCIA D ELLOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- La renomación del Parmiso de Gristación Ambita infraida se solvitura e 35 dias acevos a que concluya la viagoria del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá correcte de otras dependencias faderales y/o estatales y/o municipales. Deberé estat el local comercial.

	12/10/20/20/20	** ** E
RECIBIO	1 5 XEXISOL 8	AUTORIZÓ
	\$ \$250 W. (F)	Interest to be to pass of the WERTTO
	1 2 3 4 25 6	TO TOUR YEAR IS
	C TODGE A BANKDO ANGINO	EASSIT SERVE LETELUJU 6.1.00
	C JORGE ARMANDO ANGULO	ING/LORENZO BERNABÉ MIRAND/
	PARTICIPATION OF THE PARTICIPA	MIRANDA
FEOFIETARIO	DIRECTOR DE SISSENIA SUBSE	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
	26000000	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

"HICYALEL PRISERITS DOCUMENTO DESERVE ESTAR EN UN LUCAR VILLES EN EL ROCAL COMPRESENTATA AN RESPONDE (LOS) DESPECTOR (ES) A PARTICIDEL PRIMER MES DE LA STASSÓNI DEL MANAGO.